



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 291 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 08 SET. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 2681-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 1954-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 218-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 2681-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la contratación del servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE VISTA FLORIDA HASTA LA PRESA POECHOS";

Que, con Memorando N° 1954-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1635, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios por la suma de S/ 26'236,262.00;

Que, con Informe Técnico N° 218-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE VISTA FLORIDA HASTA LA PRESA POECHOS", ascendente a la suma de S/ 26'236.261.37 (Veintiséis millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y uno con 37/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 23.1 señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el



objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 387-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de setiembre de 2017, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de conducir los procesos de Adjudicaciones Simplificadas (desde los Actos Preparatorios, Etapa de Selección y Suscripción del Contrato respectivo) convocadas dentro de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva dentro de los treinta (30) días de culminados dichos procesos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 387-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 47-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE VISTA FLORIDA HASTA LA PRESA POECHOS", con un valor referencial ascendente a S/ 26'236.261.37 (Veintiséis millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y uno con 37/100 soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 47-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE VISTA FLORIDA HASTA LA PRESA POECHOS, según el siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jesús Antonio Rojas Ochoa	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Mirna Nérida Sairitupa López	2do Miembro	Dirección Ejecutiva

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Fernando Hugo Lozano Martínez	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Gustavo Adolfo Bernal Soto	2do Miembro	Oficina de Planificación y Presupuesto

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

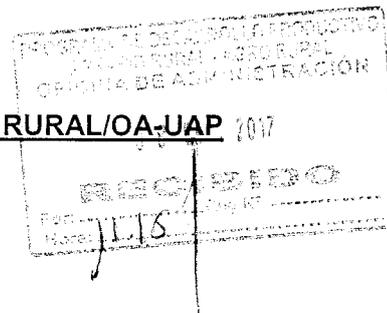
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

.....
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración





INFORME TECNICO N° 218-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP 2017

- A :** C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración
- DE :** Sr. WALTER SANTAMARÍA PORTOCARRERO
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
- ASUNTO :** Solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 47-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Descolmatación del cauce del río Chira desde Vista Florida hasta la Presa Poechos”.
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 2681-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Memorando N° 1954-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP
c) Informe N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS47-RHOA
- FECHA :** Lima, 08 de setiembre de 2,017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 47-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Descolmatación del cauce del río Chira desde Vista Florida hasta la Presa Poechos”.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

Informar sobre el estudio de mercado para la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 47-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Descolmatación del cauce del río Chira desde Vista Florida hasta la Presa Poechos”.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorandum N° 2681-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 06 de setiembre de 2017, recepcionado con fecha 06 de setiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria) solicita la contratación del servicio de Descolmatación del cauce del río Chira desde Vista Florida hasta la Presa Poechos”.



- 2.2 Mediante Memorando N° 1954-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 05 de setiembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba las certificaciones de crédito presupuestario N° 1635-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 26'236,262.00.
- 2.3 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.
- 2.4 Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- 3.5. Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la el Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó indagaciones en el mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

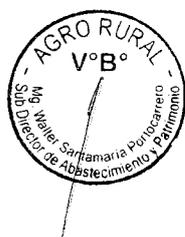
De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

a) Precios Históricos

Como resultado de la revisión de los procedimientos de selección convocados por AGRO RURAL, se ha encontrado la Adjudicación Simplificada N° 42-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, la misma que no se considera, debido a que no cumple al 100% con los términos de referencia.

b) Consultas al SEACE sobre procesos similares convocados

Como resultado de la revisión realizada en el SEACE, se ha en contratado que el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI convocó la Contratación Directa N° 22-2017-MINAGRI-PSI, para el servicio de "Limpieza y descolmatación del cauce del río





Mala Sector El Dorado Aimara, Distrito de Calango, Provincia de Cañete y Departamento de Lima", la misma que no presenta similitud con las condiciones de los términos de referencia solicitados para la presente convocatoria, por lo que no se considera esta fuente para la determinación de valor referencial.

c) Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- Obrainsa.
- Ibérico Ingeniería y Construcción S.A.
- AIG S.A.
- OIG Contratistas Generales S.A.C.
- Kori Anca Contratistas Generales S.A.C
- Mejesa SRL
- Millenium Ingeniería y Construcción S.A.
- HCB Contratistas Generales SRL
- Cosapi S.A.
- Piura Maq S.R.L.
- Constructora Guerrero E.I.R.L.
- Edicas S.A.C.
- Cia Contratistas de Equipos y Obras S.A.
- Incoac S.A.C.
- Gavic S.A.C.
- Constructora & Minería Carrión E.I.R.L.
- Estrella del Oriente S.R.L.
- Proiinco Contratistas Generales S.A.
- Macomic S.A.C.
- Nikon General Constructora S.A.C.
- Pyn S.A.C.
- JM Constructores del Perú S.A.C.
- CAH Contratistas Generales S.A.
- Imperio Bienes y Servicios SRL
- Energoprojekt Niskogradnja S.A. Sucursal Perú
- Zigurat Constructora S.A.C.
- G & A Consultores Contratistas SAC



Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	RNP	CUMPLE TDR	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
			OIG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.			IBERICO INGENIERIA CONSTRUCCION S.A.		
			MONTO DE LA ACTIVIDAD (a) (\$/.)	FICHA TECNICA (b)	PRECIO TOTAL (\$/.)	MONTO DE LA ACTIVIDAD (a) (\$/.)	FICHA TECNICA (b)	PRECIO TOTAL (\$/.)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE "DESCOLIMACION DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE VISTA FLORIDA HASTA LA PRESA POECHOS".	SI	SI	S/. 26,425,124.54	S/. 660,628.11	S/. 27,085,752.65	S/. 26,114,297.51	S/. 783,428.93	S/. 26,897,726.44



d) Presupuesto – Ficha Técnica

Se elaboró la Ficha Técnica, por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y el Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL, donde se cuenta con presupuesto referencial, estableciéndose, las condiciones competitivas de mercado, los honorarios del personal propuesto, gastos generales y la utilidad del servicio, incluyéndose todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto del servicio.

En ese sentido, el Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL, ha establecido el presupuesto referencial que se resume en el siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Monto de la Actividad (a) S/.	Ficha Técnica (b) S/.	PRESUPUESTO – FICHA TECNICA
				TOTAL S/.
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA, DESDE VISTA FLORIDA HASTA LA PRESA POECHOS"	25'273,820.67	962,440.70	26'236,261.37
TOTAL				26'236,261.37



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	DESCOLMATACION DE RIO				87,384.41
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CASETA DE GUARDIANA Y ALMACEN	gbl	1.00	20,000.00	20,000.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD	u	3.00	1,314.44	3,943.32
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	gbl	1.00	10,970.80	10,970.80
01.01.04	HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	km	2.50	4,737.45	11,843.63
01.01.05	REPLANTEO DEL TRAZO	km	14.71	1,457.67	21,440.85
01.01.06	CONTROL TOPOGRAFICO	km	14.71	1,304.27	19,185.61
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,761,358.00
01.02.01	DESCOLMATACION CAUCE DE RIO	m3	4,679,000.00	3.79	17,733,410.00
01.02.02	CONFORMACION DE BORDO C/MATERIAL DE CORTE	ml	28,420.00	0.85	27,949.00
COSTO DIRECTO					17,848,745.41
GASTOS GENERALES (10%)					1,784,874.34
UTILIDAD (10%)					1,784,874.34
SUB TOTAL					21,418,492.09
I.G.V. (18%)					3,855,328.58
TOTAL					25,273,820.67
COSTO FICHA TECNICA DEFINITIVA					962,440.70



4.2 Determinación del Valor Referencial:



Para la determinación del valor referencial, se consideró el presupuesto de la ficha técnica elaborado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, y el Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL.

En tal sentido, el valor referencial para la contratación del servicio de Descolmatación del cauce del río Chira desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", asciende a la suma de veintiséis millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y uno con 37/100 Soles (S/ 26'236,261.37), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicios a contratar.

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que está en concordancia con la Ley N° 30556, el valor referencial asciende a la suma veintiséis millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y uno con 37/100 Soles (S/ 26'236,261.37).

4.4 Plazo de Entrega:

Setenta y tres (73) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada para la elaboración de la Ficha Técnica de Prevención (FTP) y Precios Unitarios para la ejecución de las actividades.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a veintisiete (27) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de dos (02) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra





programada el servicio de Descolmatación del cauce del río Chira desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", cuya referencia es el N° 337.

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorando N° 1954-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 05 de setiembre del 2017, otorga las certificaciones de crédito presupuestario N° 1635-2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*



Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la contratación del servicio de Descolmatación del cauce del río Chira desde Vista Florida hasta la Presa Poechos".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el cual se conformaría el Comité de Selección de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Ing. Jesús Antonio Rojas Ochoa	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Mirna Nerida Sairitupa López	2do Miembro	Dirección Ejecutiva



MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Fernando Hugo Lozano Martínez	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
Gustavo Adolfo Bernal Soto	2do Miembro	Dirección de Planificación y Presupuesto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Del estudio de mercado realizado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial asciende a la suma de veintiséis millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y uno con 37/100 Soles (S/ 26'236,261.37), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.
- 5.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 47-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria.
- 5.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 47-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria y designar al Comité de Selección, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A OAL
PARA: JS, Solicito el Informe legal y proyecto de RDA
Lima,

